



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GARCIA / MO SEGURA
Jefe de Despacho Genl.
UNSL

SAN LUIS, 15 AGO 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 008/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL:10770/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 018/10-CD se crea la carrera "Tecnatura Universitaria en Telecomunicaciones" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, la cual fue ratificada por Ordenanza N° 23/10 del Consejo Superior.

Que mediante Ordenanza N° 008/12-CD se modifica el Artículo 4°, Alcances del Título de la carrera "Tecnatura Universitaria en Telecomunicaciones", correspondiente a la Ordenanza N° 018/10-CD, el cual queda redactado según se detalla en dicha norma.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja se ratifique la Ordenanza N° 008/12-CD de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 07 de agosto de 2012 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

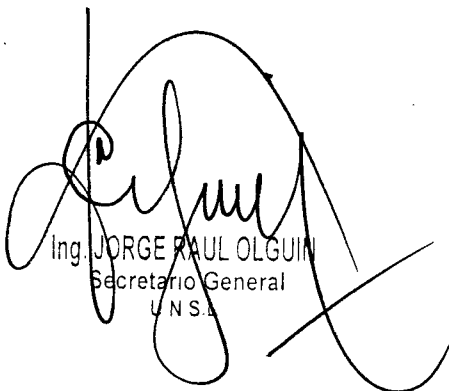
Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTICULO 4°.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 008/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, mediante la cual se modifica el Artículo 4°, Alcances del Título de la carrera "Tecnatura Universitaria en Telecomunicaciones", correspondiente a la Ordenanza N° 018/10-CD, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 22,
mk


Ing. JORGE PAUL OLGUIN
Secretario General
UNSL


Lic. Nelly Esther Mainero
Vicerrectora - UNSL
a/c Rectorado RR N°